

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 03 de febrero de 2016, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N°69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde (s) don **CHRISTIAN MAURICIO GORE ESCALANTE**, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad nacional N° 14.416.881-K, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N°1820 de esta comuna y, por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N°65.108.319-2, representada por su Directora Ejecutiva, doña **GRACIELA SEGOVIA VARAS**, chilena, casada, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.371.119-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro N°1820, comuna de Puente Alto; entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna; a su vez, la Corporación Municipal Pueblito de Las Vizcachas colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico, fomento productivo y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 4° y 8°, se permite que esta entidad autónoma y descentralizada celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es el caso de la Corporación Municipal Pueblito de Las Vizcachas.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio con el objeto de permitir el desarrollo de las actividades y objetivos contemplados en los Estatutos de la Corporación, dentro de los cuales se encuentra la construcción, gestión y administración del Pueblito de Las Vizcachas.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento N° 199 de fecha 03 de febrero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir la suma de \$1.350.000.000.- (mil trescientos cincuenta millones de pesos), a fin que la Corporación Municipal Pueblito de Las Vizcachas pueda continuar con el fomento de sus actividades y la construcción del proyecto Pueblito de Las Vizcachas etapa II y avance de las siguientes etapas.

QUINTO: Por su parte la Corporación Municipal Pueblito de Las Vizcachas, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula cuarta del presente Convenio, con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal N°13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de Subvenciones Municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por el artículo N°65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, consta en certificado N° 23-C de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero del año 2016, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor de la Corporación Municipal Pueblito de Las Vizcachas, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del fomento productivo, desarrollo social y realización de actividades de interés local.

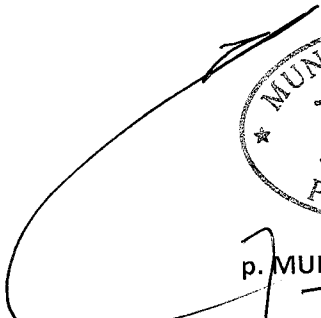

SÉPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



OCTAVO: Del presente Convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder de la Corporación Municipal Pueblito de Las Vizcachas.

PERSONERÍAS

La personería de don **CHRISTIAN MAURICIO GORE ESCALANTE**, para actuar a nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta en Decreto Exento N° 168 de fecha 31 de enero del año 2014. En tanto la personería de doña **GRACIELA SEGOVIA VARAS**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS** consta en Escritura Pública de fecha 27 de agosto de 2015 otorgada en la Notaría de Puente Alto de don Eugenio Camus Mesa.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
CHRISTIAN MAURICIO GORE ESCALANTE



p. CORPORACIÓN MUNICIPAL PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS
RUT: 65.108.319-2
GRACIELA SEGOVIA VARAS

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

16 FEB 2016

16 FEB 2016

EX. N° 243 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Municipal Pueblito de Las Vizcachas, para la transferencia de dinero por la suma \$ 1.350.000.000-. (mil trescientos cincuenta millones de pesos), para que pueda continuar con el fomento de sus actividades y la construcción del proyecto Pueblito de Las Vizcachas etapas II y avance de las siguientes etapas.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 03 de febrero del 2016, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Municipal de Pueblito de Las Vizcachas, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto Exento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: CHRISTIAN GORE ESCALANTE, ALCALDE (s); MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL